

**ACTA NUMERO OCHO.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, doña Blanca Luz Acevedo Galdámez que sustituye al Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, quién no asistió a la Sesión, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se brindó audiencia al Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero, para dar un informe Estatus de la Actualización contable por parte de la firma BUSINESS CONSULTING STUDIO, S.A DE C.V; y para explicar sobre las Reprogramaciones Presupuestarias del año 2021. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite ordenes de descuento, firmada por los empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **FUNDACION VISUAL MEDICO SALVADOREÑO ( FUNDACION VIMESAL)**, ACUERDA: **1-Autorizar al Gerente Administrativo de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; a partir del mes de marzo del año 2023, efectúe descuentos a favor de FUNDACION VISUAL MEDICO SALVADOREÑO, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:**

EMPLEADO	MESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
Ana Mariela Ortega Rico	6	\$ 60.00	\$ 360.00

Claudia Lisseth López Escobar	4	\$ 27.75	\$ 111.00
Alexis Neftalí Galán Vides	4	\$ 23.50	\$ 94.00
Rodolfo de Jesús Herrera Mejía	4	\$ 59.75	\$ 239.00
Jocelyn Andrea Martínez Mena	4	\$ 27.75	\$ 111.00
Cecilia de los Ángeles Vásquez de Canizález	4	\$ 27.75	\$ 111.00
Carlos Josué Herrera Pastul	4	\$ 54.75	\$ 219.00
Kenya Alexandra Rodríguez Henríquez	4	\$ 27.75	\$ 111.00
José Arturo Arbizú Muñoz	8	\$ 52.25	\$ 418.00
Sonia Concepción López de Argumedo	4	\$ 59.75	\$ 239.00
Carlos Armando Herrera Ramos	4	\$ 42.25	\$ 169.00
Karlen Yamileth Reyes Menjívar	4	\$ 27.75	\$ 111.00
Claudia Oneyda Díaz de Villalta	4	\$ 27.75	\$ 111.00

**2- De la Planilla de Dietas, a partir del mes de marzo de 2023, efectúe descuento a la Segunda Regidora:**

Brenda Carolina Rodríguez Mejía	4	\$ 27.75	\$ 111.00
---------------------------------	---	----------	-----------

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 20 de febrero de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite nota presentada ese mismo día, por el señor Sergio Enrique Meléndez Melgar, con nombramiento de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en la que solicita permiso sin goce de sueldo, por un período de 31 días que corresponden al mes de marzo 2023, para atender situaciones personales y familiares, manifestando que el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad establece: “Los Permisos por Licencia sin goce de sueldo, deben ser enviadas por el (a) interesado(a) a la Unidad de Recursos Humanos una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo Municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, al señor SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR, quién desempeña del cargo de Jefe de la Unidad Financiera Institucional, durante 1-mes (del 01 al 31 de marzo de 2023), 2)- Nombrar JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INTERINA, a la señora MARITZA ESTHER HERNANDEZ DE GONZALEZ, Auxiliar de Contabilidad, durante 1-mes (Marzo-2023), en sustitución del señor Sergio Enrique Meléndez Melgar, a quién se le concedió permiso sin goce de sueldo durante el mes de marzo de 2023. Durante el período**

mencionado, la señora de González, devengará el salario asignado a la plaza de Jefe de la Unidad Financiera Institucional. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 22 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual solicita el cierre de la cuenta Fondos Propios, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, # **00580000542, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, debido a que el único movimiento que tenía eran los pagos realizados por la recaudación de DELSUR, S.A DE C.V, y que realizó la gestión para que dicha empresa realice los pagos en la cuenta de Fondos Propios del Banco Agrícola, S. A, # **577003242**. Cabe mencionar que la cuenta Bancaria del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, tiene un saldo de \$ **4,510.61**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, el **CIERRE DE LA CUENTA CORRIENTE # 00580000542, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, que tiene un saldo de \$ 4,510.61, 2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con el monto de cierre (**\$4,510.61**) de la cuenta antes mencionada, **apertura una CUENTA CORRIENTE**, en el Banco Agrícola, S. A, que será denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/INGRESO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES**. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. CONSIDERANDO: I-** Nota de fecha 20 de febrero de 2023, firmada como miembro del Consejo Parroquial por el Presbítero Carlos Enrique Vásquez, Párroco de la Parroquia San José de esta ciudad, en la cual informa que la Feligresía Católica ejecutarán el proyecto “**RECONSTRUCCIÓN DEL SALON MULTIUSOS EL PROGRESO**”, siendo necesario obtener el permiso y autorización de la Municipalidad, por lo cual solicitan el apoyo del Alcalde y del Concejo Municipal, manifestando que esta obra beneficiará a muchas Instituciones que ya la han solicitado y que estará al servicio de la sociedad también, **II-**Nota del Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual informa, que por mandato Constitucional la Iglesia Católica cuenta con personería Jurídica, por lo que es sujeto de

derechos y obligaciones, por lo tanto, deberá seguir los procesos correspondientes ante la Municipalidad o la OPVSA, a fin de obtener los permisos correspondientes conforme lo establecido en la Ordenanza del Control del Desarrollo Territorial en el Municipio de Quezaltepeque, manifestando que en la misma ordenanza establece en el Artículo 3 en relación con el Art. 41, que el Concejo Municipal puede identificar o declarar un proyecto de **“Interés Social”**, entendiéndose como tal los que tengan como objetivo de modificar las condiciones de vida de las personas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL**, el proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DEL SALON MULTIUSOS EL PROGRESO”**, que será ejecutado por el Consejo Parroquial, el cual beneficiará a muchas Instituciones de este Municipio. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 16 de febrero de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo, y Administrador de Contrato por el arrendamiento de Inmueble, que esta Municipalidad arrendó desde el mes de abril de 2019, ubicado en Pasaje Herrera # 3, Barrio El Centro de esta ciudad, por la cantidad mensual de \$ 500.00 y se utilizó hasta el mes de enero de 2023, Habiendo proporcionado al señor JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA, quien actúa en representación de la señora Esperanza Mendoza, la cantidad de \$ 500.00 en concepto de depósito. De conformidad a la Cláusula V de dicho Contrato, solicita que se utilice el valor del depósito, para cancelar el pago de alquiler correspondiente al mes de enero de 2023, y además que se autorice el pago de los servicios básicos, del consumo del mes de enero de 2023. Cabe mencionar que el contrato de arrendamiento fue firmado para el período por el término de 1-año (01 de enero al 31 de diciembre de 2022), y debido a que el señor López Mendoza, informó que ya no iba a arrendar dicho inmueble, no se firmó contrato para el mes de enero de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)-Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, el valor del DEPÓSITO otorgado al señor JOSE LUIS MENDOZA, por la cantidad de \$ 500.00, se utilice para el pago de arrendamiento de inmueble el cual fue utilizado por los Miembros de Agentes Municipales (CAM), durante el mes de enero de 2023, 2)- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague las facturas que amparen el suministro de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, que emitan ANDA y DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A DE C.V,**

correspondiente al mes de enero de 2023. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Según informe presentado por el señor Sergio Enrique Meléndez Melgar, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en la cual solicita se autorice mediante acuerdo el registro contable del préstamo adquirido por la Municipalidad en el año 2020, manifestando que: I-Esta Municipalidad gestionó un convenio para la prestación de servicio de Agente de relaciones Comerciales, con el Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), el cual se estableció por un monto total límite de \$ 3,334,111.63, para un plazo de 15 años, con una tasa de comisión de 10.5% anual, el 1.50% de gastos por comisión de gastos administrativos más el IVA en ambas comisiones, convenio que se firmó entre ISDEM y la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, el 17 de diciembre de 2019. II-Con fecha 13 de marzo de 2020, según acta No. 11 y acuerdo No. 5, el proceso de licitación pública número **Licitación Pública LP 01-2020- AMQ “CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE“** se adjudica a la Empresa **AVITECNIA SALVADOREÑA S.A DE C.V,** por un monto total de \$ 3,064,730.18, y se nombra como administrador de Contrato al Lic. José Alberto Molina Buendía, que desempeñaba el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal. III- Los pagos por los gastos generados de la ejecución del proyecto, fueron realizados por ISDEM con la autorización de los funcionarios, Administrador de Contrato, Jefe UACI, Alcalde y Síndico Municipal de la Administración 2018-2021. El desembolso incluyendo la adjudicación y otros gastos inherentes fue de \$ 3,149,227.27, dicho monto es el total del crédito otorgado por ISDEM. IV-La Recepción final del proyecto fue con fecha 16/marzo/2021, según acta de Recepción, donde figuran las firmas de los funcionarios responsables. Debido a que durante la ejecución del proyecto, las Unidades UACI y UFI no recibieron documentación original para el registro presupuestario contable de los pagos efectuados por ISDEM, no se efectuó oportunamente la elaboración del Recibo 1.I-SAM, ni el registro presupuestario de ingreso y gastos del monto total de contrato, derivado de esto no se pudo registrar las amortizaciones de capital más comisiones cobradas por ISDEM y que se efectuaron por medio de la transferencia del FODES 75%. Por no contar con la documentación de soporte necesario para justificar las erogaciones propias del proyecto, el registro presupuestario y contable no fue posible realizarlo oportunamente. De conformidad con las normas y principios de la Contabilidad Gubernamental, es imperativo efectuar el registro de la totalidad de los eventos económicos que se ha generado la ejecución de dicho proyecto. Por lo anterior solicita se autoricen las acciones para realizar el registro contable y presupuestario del referido proyecto. El Concejo Municipal que fungió durante dicho período no

realizó acuerdo para el proceso de registro. Por lo que, solicitan a la presente administración para realizar dicho proceso por la necesidad de ingresar este proceso. El Art. 31 del Código Municipal, establece. Son obligaciones del Concejo: Numeral 1.- Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio, Numeral 4.-Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Autorizar a Cuentas Corrientes de la UATM, para elaborar el RECIBO 1-I-SAM**, para registrar el primer desembolso efectuado y por el monto total de lo desembolsado por ISDEM, en el que conste la fecha de cada desembolso, para la ejecución del proyecto: **“CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE”**, **b)-Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la Reprogramación de fondos**, que incluya el monto total desembolsado por ISDEM, amparado por el recibo 1-I-SAM, **c) Se autoriza al Jefe de la UACI para que, provea la documentación de respaldo a la UFI**, para que, documente y registre en el módulo Presupuestario SAFIM, **d) Autorizar a Tesorería Municipal, para que, registre en el sistema SAFIM las operaciones vinculadas al Proyecto**. Lo anterior con el objetivo de efectuar los registros y los respectivos cierres contables en el SAFIM, no siendo vinculante con los procesos consumados de Adjudicación, contratación y el manejo técnico y financiero que deriva de la ejecución y recepción final del proyecto en mención. Es decir que el Concejo Municipal actual no se hace responsable de los hechos derivados en los procesos del uso de fondos recibidos con el crédito. El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Considerando que la Cuarta Regidora Suplente Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, mediante acuerdo No. 19 del Acta No. 40 de fecha 07 de septiembre de 2023, se le **concedió permiso sin Goce de Dieta, durante el período comprendido del 29 de septiembre al 30 de noviembre de 2022**; y que a través de su Apoderado General con Cláusula Especial Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, solicitó la **ampliación del permiso, para ausentarse de las sesiones de Concejo Municipal, por un plazo de 2-meses, el cual finalizaba el 30 de enero de 2023**, según Acuerdo No. 21 del Acta No. 57 de fecha 14 de diciembre de 2022. Y en tomando en cuenta que a la fecha no existe nota, ni pronunciamiento de parte de la referida Regidora Suplente, de incorporarse a sus funciones como miembro del Concejo Municipal, se solicitó la opinión del Jefe de la Unidad Legal Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, en el cual expone los siguientes considerandos: **1-** El Art. 30 numeral 20 establece: Que es facultad del Concejo conceder permiso o LICENCIAS TEMPORALES, a los miembros del Concejo, para ausentarse del ejercicio de sus cargos, a solicitud por escrito del Concejal interesado,

manifestando que la palabra “Licencia” está formulada en plural, Por lo que, se entiende que los Regidores pueden gozar de varias de ellas, pero siempre A SOLICITUD del interesado y toda solicitud debe ser formulada previamente a los efectos jurídicos que pueda otorgar, **2-** El Art. 25 establece dos ideas importantes: **I-**Que los Regidores Suplentes pueden asistir a las sesiones con voz, pero sin voto; y **II-**Que tendrán dicho derecho solo cuando funjan como propietarios, **3-** El Inciso Segundo del Art. 41 establece que: La ausencia de uno o más propietarios, se suplirá por las o los suplentes electos, que correspondan al mismo partido. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que no se le puede conceder licencia sin goce de Dieta, a la Cuarta Regidora Suplente, por no presentar una solicitud previa al Concejo Municipal, **ACUERDA: DEJAR DE CONVOCAR** a la **CUARTA REGIDORA SUPLENTE LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, para asistir a las sesiones de Concejo, hasta que presente una nueva solicitud justificando su ausencia y justificando por qué solicita una extensión de permiso. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 17 de febrero de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual informa que se ha dado seguimiento al caso del señor **ANDRES SANCHEZ ZAMORA**, nombrado como Operador de Maquinaria, quién no se ha presentado a trabajar, ni ha justificado la falta de marcaciones, durante el período comprendido del **01 al 16 de febrero de 2023**, infringiendo el Art. 68 Numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece son causales de despido: Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada, habiendo remitido copia de tarjeta de tiempo electrónica, del empleado, en la cual consta que, no realizó las marcaciones de asistencia a sus labores durante dicho período. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: AUTORIZAR AL LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, para que inicie **PROCESO DE DESPIDO**, del señor **ANDRES SANCHEZ ZAMORA**, ante el Juez de lo Civil de esta ciudad, **por no haberse presentado a sus labores, por más de ocho días consecutivos sin causa justificada.** **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
NOVENA REGIDORA

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL